



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Resolución de 3 de junio de 2002 del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se convocan elecciones de representantes de Directores de Centro en el Consejo de Gobierno provisional.

La disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, indica que una vez elegido el Claustro Universitario encargado de elaborar los Estatutos, se constituirá un Consejo de Gobierno provisional de acuerdo con las previsiones de dicha ley.

Dicho Claustro se ha constituido el día 30 de mayo y en su orden del día está previsto que el próximo día 6 elija a los representantes claustrales en el futuro Consejo de Gobierno.

La Junta de Gobierno aprobó en su sesión de 25 de abril la "Normativa sobre regulación de la composición y elección del Consejo de Gobierno provisional". En el artículo 2 e) de esta normativa se indica que diez de los representantes de dicho Consejo se elegirán de entre Directores de Centro, indicando en su artículo 5 el sistema de elección.

Por todo ello **resuelvo lo siguiente:**

Primero. Convocar elecciones para cubrir diez puestos de representantes de directores de Centro en el Consejo de Gobierno provisional.

Segundo. Estas elecciones se registrarán por lo dispuesto en la *Normativa sobre regulación de la composición y elección del Consejo de Gobierno provisional* (aprobada por JG de 25-04-2002).

Tercero. La sesión donde se realizará esta elección tendrá lugar el próximo **día 12 de junio, miércoles, a las 12:00**, en la sala de juntas situada en la planta segunda del edificio Interfacultades.

Zaragoza, a 3 de junio de 2002

EL RECTOR,



Felipe Pétriz Calvo

De acuerdo con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común y el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.